



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 833 /2020

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 5087 DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

BULNES, **04 FEB 2020**

VISTOS:

- a) La solicitud de emisión de certificado de vivienda inhabitable de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por don JUAN MORALES VELOSO, run N° [REDACTED], rol de avalúo [REDACTED]
- b) Informe de la Dirección de Obras Municipales N° 009 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual señala que la vivienda ubicada en [REDACTED], comuna de Bulnes, presenta daños en su estructura soporte horizontal, vertical y cubierta debido a la poca mantención realizada a la edificación por los propietarios y data de construcción de la misma; revestimientos interiores y exteriores, puertas y ventanas en mal estado. Asimismo, las instalaciones eléctricas no se ajustan a la normativa vigente.
- c) Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre estabilidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda.
- d) Que conforme a lo señalado, la vivienda antes referida no ofrece las adecuadas condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad para los ocupantes, por lo que debe ser declarada inhabitable.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Decreto Alcaldicio N° 5087 de fecha 13 de diciembre de 2019.
- g) Artículo 13 Ley 19.880 inciso 3° LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ SUBSANAR LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCAN LOS ACTOS QUE EMITA, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE AFECTAREN INTERESES DE TERCEROS (S/C).
- h) La solicitud presentada por el propietario Sr. Juan Morales Veloso de fecha 09.01.2020 donde se indica cambiar número de rol en D.A. N° 5078 de fecha 13 de diciembre de 2019.

CONDICIONANDO:

- 1. La necesidad de modificar letra a de los VISTOS en Decreto Alcaldicio N° 5078 de fecha 13 de diciembre de 2019 debido a un error indicado en solicitud de fecha 25 de noviembre de 2019.

DECRETO:

- 1. **RECTIFIQUESE** letra a de los VISTOS en Decreto Alcaldicio N° 5078 de fecha 13 de diciembre de 2019, donde dice "rol de avalúo [REDACTED] debe decir "rol de avalúo [REDACTED]"
- 2. **RIJE** el Decreto Alcaldicio N° 5078 de fecha 13 de diciembre de 2019 en todo lo demás que no se haya modificado.
- 3. **NOTIFIQUESE** al solicitante y/o propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/RSW/RSG/DNA/RET/cay

Distribución:

- Solicitante
- Alcaldía
- D.O.M.
- Control Interno
- Of. Partes e Informaciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín
ALCALDÍA

(SUNA) REPTIFICAS DECRETOS
5.087/2019

DECRETO ALCALDICIO N° 5087 /2019

BULNES, 13 DIC 2019

VISTOS:

- a) La solicitud de emisión de certificado de vivienda inhabitable de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por don JUAN MORALES VELOSO, run N° [REDACTED] rol de avalúo N° [REDACTED]
- b) Informe de la Dirección de Obras Municipales N° 009 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual señala que la vivienda ubicada en Sector [REDACTED] s/n, comuna de Bulnes, presenta daños en su estructura soportante horizontal, vertical y cubierta debido a la poca mantención realizada a la edificación por los propietarios y data de construcción de la misma; revestimientos interiores y exteriores, puertas y ventanas en mal estado. Asimismo, las instalaciones eléctricas no se ajustan a la normativa vigente.
- c) Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre estabilidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda.
- d) Que conforme a lo señalado, la vivienda antes referida no ofrece las adecuadas condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad para los ocupantes, por lo que debe ser declarada inhabitable.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inhabitable en forma total la vivienda ubicada en Sector El Espinal s/n, comuna de Bulnes conforme a lo señalado en informe N° 009 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
2. La edificación señalada deberá ser desalojada según lo establece el artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. La Dirección de Obras Municipales e Inspección notificará el presente decreto al solicitante y señalará la condición de Inhabitable, para ello desplegará un aviso del tipo autoadhesivo instalado en un lugar visible de la vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/RV/RST/DGA/TS/cay

Distribución:

- Solicitante
- Alcaldía
- D.O.M.
- Control Interno
- Of. Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

1.- REPTIFIQUESE
code de dec 1119-4r
debe decir " - "
2.- Rije el Decreto
debo lo de por
que no se ha
modificado
3 NOTIFICARSE

14 ENE. 2020

FECHA INGRESO 09/01/2020

SOLICITUD DE CERTIFICADO



03/093

SEÑOR:
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
PRESENTE:

SOLICITO A USTED TENGA A BIEN EXTENDER EL CERTIFICADO DE VIVIENDA INHABITABLE:

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	Donaliga Mondes Echeverría		
RUT	[REDACTED]	FONO	[REDACTED]
DIRECCION	El Espinar	CIUDAD	Bulnes

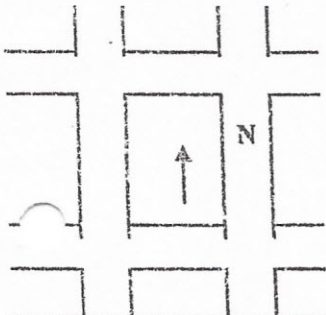
ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA EL CERTIFICADO:

CALLE o PASAJE :	Nº
OBLACION :	
SECTOR de UBICACION (Rural):	El Espinar
NOMBRE DEL PREDIO (Rural):	[REDACTED]
Nº ROL AVALUO S.I.I. :	[REDACTED]
NOMBRE PROPIETARIO :	Juan de la Cruz Mondes Veloso

cambrar rol en decreto.

CROQUIS DE UBICACIÓN:

Para el Sector Urbano:



Para el Sector Rural:

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES		OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	09 ENE 2020	HORA	
ENVIADO A UNIDAD			
FOLIO	012/04		

CERTIFICADO PARA SER PRESENTADO A:

[Signature]
FIRMA SOLICITANTE

LA ALCALDÍA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES NO SE HACE RESPONSABLE POR ERRORES PRODUCTO DE INFORMACIÓN EQUIVOCADA O FALSA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE Y/O INTERESADO.

BULNES, 09 DE Enero DEL 2020



10 DOM